



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-65818408-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-65818408-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 40.958, N° 40.955, N° 50.400, N° 41.004, N° 56.812, N° 41.147, N° 41.093, N° 56.823, N° 56.824, N° 54.041 y N° 41.321.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 40.958 vigencia hasta el 04/08/2027, N° 40.955 vigencia hasta el 04/08/2027, N° 50.400 vigencia hasta el 06/08/2027, N° 41.004 vigencia hasta el 10/08/2027, N° 56.812 vigencia hasta el 10/08/2027, N° 41.147 vigencia hasta el 11/08/2027, N° 41.093

vigencia hasta el 11/08/2027, N° 56.823 vigencia hasta el 14/08/2027, N° 56.824 vigencia hasta el 14/08/2027, N° 54.041 vigencia hasta el 27/08/2027, N° 41.321 vigencia hasta el 28/08/2027; de titularidad de la firma LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-65818408-APN-DGA#ANMAT

sb

ab